

## LICITACIÓN 011 DE 2022

### RESPUESTA A RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Estando dentro de las fechas establecidas dentro del Cronograma de la Licitación 011 de 2022, mediante el presente escrito la OEI da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes así:

#### Reclamaciones presentadas por el proponente UT BDG Ambiental 2022

**Reclamación 1:** Nos permitimos informar al comité evaluador que conforme a lo establecido en los términos de referencia de la licitación la cual determina de manera clara, expresa y taxativa que para acreditar la experiencia general “Se debe acreditar experiencia con contratos o certificaciones de contratos que en su objeto contractual se incluyan actividades de implementación de estrategias de educación y/o asistencia técnica y/o capacitación y/o cultura para comunidades educativas y/o población étnica y/o organizaciones de gestión ambiental, para lo cual deberán allegar un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que se hayan ejecutado en los últimos siete (07) años, teniendo como fecha base el cierre de la presente convocatoria” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022, quien cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los términos, aportó dentro de la documentación DOS (2) CONTRATOS que evidencia de manera clara y expresa en su objeto contractual y en sus anexos ejecución de FORMACIÓN EN CIUDADANIA, definido por la real academia de la lengua española como acción y efecto de formar o formarse<sup>1</sup>, sinónimo de cultura, estudios, capacitación, aprendizaje<sup>2</sup>, por tanto, es un alcance contractual que está íntimamente ligado a actividades de educación y capacitación como se puede evidenciar en los documentos aportados y públicos de esos contratos, entre otras así,

#### 2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2020

El Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la Contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso público de selección que tiene por objeto:

*“Implementar la estrategia Ciudadanía Digital que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en la modalidad virtual”.*

Por ello, al verificar de manera detallada la documentación aportada, se puede advertir que los contratos aportados CUMPLEN literalmente con lo establecido de los términos de la licitación de la OEI, ya que en el contrato tiene por objeto la formación ciudadana y certificación de habilidades y competencias digitales, cuyos componentes son:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** Implementar la estrategia Ciudadanía Digital 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en modalidades presencial y virtual.

**Alcance del Objeto:** El propósito de la estrategia es alcanzar un mínimo de 93.400 certificaciones durante la vigencia 2019, enmarcadas en los 12 ejes temáticos descritos en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. Estas certificaciones deberán distribuirse de acuerdo con los siguientes tres componentes:

1. **Un componente de formación y certificación virtual por competencias (detallado en el anexo técnico)**, en el que se deberán hacer ajustes de accesibilidad de 20 contenidos formativos de los 33 existentes (durante el 2018 se hicieron los ajustes de accesibilidad a 9 contenidos). Asimismo, se debe prestar servicios de promoción, convocatoria, soporte técnico, pedagógico y de dinamización del proceso de formación, de forma que se logre la entrega de mínimo 84.100 certificaciones mediante la formación virtual o la convalidación de las competencias previamente adquiridas. El máximo de convalidaciones que se podrá realizar es de 8.410, equivalente al 10% de la meta de certificaciones virtuales.
2. **Un componente de formación presencial (detallado en el anexo técnico)** en el que se deberá prestar servicios de promoción, convocatoria, logística y formación en la modalidad presencial en por lo menos 70 municipios del país, con un mínimo de certificaciones por departamento, de forma que se asegure que los beneficiarios de este componente logren obtener por lo menos 9.300 certificaciones por competencias.
3. **Un componente de oportunidades digitales (detallado en el anexo técnico)** que se crea con el fin de cerrar el ciclo de formación y generar valor agregado al proyecto y sus beneficiarios compartiendo entre el Estado, la Academia y el Sector Productivo conocimiento, experiencias y principalmente oportunidades académicas, laborales o de emprendimiento. Por tal motivo, el operador deberá establecer un mínimo de 20 alianzas, con el propósito de fortalecer el proyecto y con ello lograr como mínimo 80 oportunidades académicas o laborales o de emprendimiento de carácter digital, en las cuales se vean beneficiados 80 ciudadanos digitales certificados. Con el fin de lograr la meta de oportunidades, se precisa que el operador puede contemplar las alianzas establecidas en 2017 y 2018, esta información será entregada por parte del Ministerio TIC.

6.1	<b>DISEÑO, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN AÑO 2020</b> .....	17
6.1.1	<b>Formación y certificación virtual</b> .....	17

Para las vigencias 2018 y 2019, el proyecto Ciudadanía Digital se implementó como una estrategia de formación virtual y presencial que certificó 33<sup>2</sup> competencias digitales a través de 12 ejes temáticos para que las personas pudieran aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital. Los mencionados ejes de formación corresponden a: 1. Alfabetización digital, 2. Etiqueta digital, 3. Comunicación digital, 4. Salud y bienestar digital, 5. Comercio electrónico, 6. Seguridad digital, 7. Leyes digitales, 8. Responsabilidades y derechos digitales, 9. Acceso digital, 10. Gobierno digital, 11. Cultura digital y 12. Teletrabajo.

Así mismo como se advierte en el glosario del contrato el cual facilita la comprensión del objetivo y metas del objeto contractual y a ejecutar, de advierte que al referirse con formación hacen referencia clara y expresa a un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje:

#### 4. Formación presencial

La formación en modalidad presencial o convencional es aquella que requiere de la sincronía física y espacial. Es decir, el estudiante debe asistir de forma física a un aula para llevar a cabo el proceso de aprendizaje a través de un profesor, quien en su función más tradicional explica, aclara, comunica ideas y experiencias. Más información en el portal "Colombia Aprende".

#### 5. Formación virtual

De acuerdo con el documento Lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y en el que se hace un desarrollo conceptual sobre este tema, se define al eLearning como la educación virtual o educación en línea que:

*[Es el] desarrollo de un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje en un lugar distinto al salón de clases; en el ciberespacio; en una temporalidad que puede ser sincrónica o asincrónica y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y estudiantes estén presentes. Para ello se usan las redes telemáticas que se constituyen en su entorno principal. (Ministerio de Educación Nacional, 2007)*

Para la ejecución de esta iniciativa, el contratista deberá diseñar las competencias bajo la modalidad virtual, según lo define el Ministerio de Educación Nacional. Más información en el portal "Colombia Aprende". Aunque estas modalidades son reconocidas por la gran cobertura, facilidad para el usuario y beneficio en costo, se espera que los currículos cumplan con los estándares solicitados tanto a nivel de diseño, como de calidad académica. Estos factores son incidencia directa en la convocatoria a la ciudadanía, su permanencia en la formación y la posibilidad de certificar otras competencias en un solo beneficiario.

63

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Codigo Postal: 111711 - Bogotá, Colombia  
T: +67 (5) 3443460 Fax: 97 (1) 344 2248  
www.mintic.gov.co



Ahora bien, es importante precisar al comité evaluador que en relación con la cuantía de los contratos CUMPLE con lo establecido en los términos de la convocatoria el cual determina "dos (2) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial", ya que al realizar la operación matemática de sumar la cuantía de los contratos aportados, este resultado corresponde a \$ 6.651.532.751, superando el presupuesto oficial correspondiente a \$3.337.540.000.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR.-** El valor del contrato será hasta la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VIENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$4.297.829.490) IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

### CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 647 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL SABER TIC

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del contrato será por la suma de hasta DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.230.624.519) en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

2.3.4.1.

Presupuesto oficial

El presupuesto estimado de la convocatoria será hasta por **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.337.540.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.3.1

EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA/RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en estos Pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y evaluará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos.

Conforme a las aclaraciones anteriormente realizadas donde se advierte que la Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022 CUMPLE cabalmente con la experiencia general, conforme a la literalidad de los términos y condiciones de la licitación los cuales se rigen conforme al Derecho Privado y por tanto son vinculantes para las partes y que no admiten interpretación alguna, por ello solicitamos al comité evaluador reconsiderar su posición sobre la base de los argumentos facticos y de derecho esbozados a efectos de evaluar y declarar a la propuesta de la Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022 como que CUMPLE con los requisitos de experiencia generales exigidos por que así lo evidencian los contratos aportados de buena fe para su evaluación.

**RESPUESTA:** Frente al particular se informa que, de acuerdo con la evaluación técnica relacionada con el proponente, se tiene lo siguiente frente a la experiencia de la Unión Temporal BDG Ambiental 2022

1. Contrato 906 de 2020:

Certificado expedido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, a la Unión Temporal Saber TIC 2020, por valor total de \$2.230.624.519 **y una participación de la Compañía BD Guidance SAS del 61%**, lo que acredita una experiencia de \$1.360.680.956.

2. Contrato 647 de 2019.

Certificado expedido por la Coordinadora del Grupo Técnico de Innovación Social y Apropiación en comunidades, sin cuantía ejecutada del contrato, con lo cual no se podrá conocer el valor real del proyecto, toda vez que no se tiene certeza del valor ejecutado vs el valor pactado al inicio del contrato.

Proyecto sobre el que se tomará el valor fijado en el contrato, el cual asciende a la suma de \$4.297.829.490 **y una participación de la Compañía BD Guidance SAS del 39%**, lo que acredita una experiencia de \$1.676.153.501.

El contrato cumple con la experiencia general y con la experiencia específica, así:

Servicios de capacitación en al menos 10 Departamentos de Colombia.

Desarrollo y/o ejecución de procesos de formación y/o apropiación Proceso y/o transferencia de conocimientos, Apoyo y/o operación logística

Nota. Pese a lo anterior, el proponente no cumple con la sumatoria de las experiencias allegadas, para el criterio de experiencia general, toda vez que el pliego de condiciones fijó un presupuesto de \$3.337.540.000 y la experiencia general se fijó en el 100% de dicho presupuesto, con la sumatoria de las experiencias.

Así las cosas, al realizar la sumatoria de las dos (2) experiencias allegadas, el proponente acredita una cuantía de \$3.036.834.457, valor que se encuentra por debajo del presupuesto asignado al proceso.

No debe perderse de vista que el pliego determina que la experiencia se debe acreditar experiencia con contratos o certificaciones de contratos que en su objeto contractual se incluyan actividades de implementación de estrategias de educación y/o asistencia técnica y/o capacitación y/o cultura para comunidades educativas y/o población étnica y/o organizaciones de gestión ambiental, para lo cual deberán allegar un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, **cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que se hayan ejecutado en los últimos siete (07) años**, teniendo como fecha base el cierre de la presente convocatoria.

En el mismo sentido, debe considerarse que la experiencia presentada por el proponente lo hizo con contratos en los cuales participo en calidad de miembro de una Union Temporal con participaciones del 61% para el primer contrato y del 39% para el segundo contrato aportado, por lo que el computo de experiencia debe calcularse únicamente es en proporción a los aportes del asociado en la figura asociativa aplicada, por lo que no cumple con las condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones, y por tanto, se da por RECHAZADO para efectos de la adjudicación definitiva

## 2. INQUIETUD:

En relación a la observación realizada por el comité evaluador en cuanto a no cumplir con el capital de trabajo, nuevamente nos referimos a la literalidad de los términos y referencia de la convocatoria en la cual de manera expresa determina que el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial como se advierte a continuación:

### 2.2.7. INDICES FINANCIEROS

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados.

- Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente (deberá ser igual o mayor a 1,5).

- Capital de trabajo = Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

#### 2.3.4.1.

#### Presupuesto oficial

El presupuesto estimado de la convocatoria será hasta por **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.337.540.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.



## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Con base en lo anterior, es importante resaltar al comité evaluador que los estados financieros de las dos (2) sociedades que componen a la Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022 CUMPLE con el índice financiero toda vez que como se advierte en los folios 160 y 161 de la propuesta la sociedad VIVE TECH S.A.S. y BD GUIDANCE S.A.S. la suma del capital de trabajo da 3.723.338.893, como se advierte en la siguiente operación matemática:

Capital de trabajo= activo corriente – pasivo corriente

000160

Organización de Estados Iberoamericanos  
Organización de Estados Iberoamericanos

ANEXO No. 2  
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Razón Social del proponente VIVE TECH S.A.S

(Valores indicados en Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE \$ 871.307.000  
ACTIVO TOTAL \$ 1.458.940.000  
INVENTARIOS \$ 59.000  
PASIVO CORRIENTE \$ 572.572.000  
PASIVO TOTAL \$ 664.329.000

DEBERECENTAMENTE I ECAI

000161

Organización de Estados Iberoamericanos  
Organización de Estados Iberoamericanos

ANEXO No. 2  
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Razón Social del proponente BD GUIDANCE SAS

(Valores indicados en Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE \$ 4.004.562.532  
ACTIVO TOTAL \$ 6.250.951.526  
INVENTARIOS \$ 342.894.743  
PASIVO CORRIENTE \$ 1.259.958.639  
PASIVO TOTAL \$ 2.962.335.349

Capital de trabajo VIVE TECH: \$298.735.000 Capital de trabajo BD GUIDANCE: \$3.424.603.893

Capital de trabajo Unión temporal BDG ambiental 2022: \$ 3.723.338.893

Realizado el anterior ejercicio, el cual da como resultado la suma de \$3.723.338.893 supera el capital de trabajo del presupuesto oficial, CUMPLIENDO de esta manera con la literalidad de los términos de la convocaría al ser mayor del presupuesto oficial.

Conforme a las aclaraciones anteriormente realizadas donde se advierte que la Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022 CUMPLE cabalmente con el capital de trabajo, conforme a la literalidad de los términos y condiciones de la licitación, los cuales se rigen conforme al Derecho Privado y por tanto son vinculantes para las partes y que no admiten interpretación alguna, solicitamos al comité evaluador reconsiderar su posición sobre la base de los argumentos facticos y de derecho esbozados a efectos de evaluar y declarar la propuesta de la Unión Temporal BDG AMBIENTAL 2022 como que CUMPLE y HABILITADA en los requisitos de índices financieros exigidos estados financieros de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal aportados de buena fe para su evaluación.

### RESPUESTA:

El pliego de condiciones numeral 2.2.7 INDICADORES FINANCIEROS Nota 2 menciona: *“Para hallar los indicadores financieros de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y capital de trabajo para Uniones Temporales y Consorcios se obtendrá tomando la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera de la Unión Temporal o consorcio”.*

En ese sentido, no se accede a lo solicitado, dado que los indicadores se calculan



**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**  
**Para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

de manera individual y se ponderan según el porcentaje de participación, por lo que se ratifica que la Unión temporal no cumple con el capital de trabajo.

**FIN DEL  
DOCUMENTO**